

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<p>INSERCIONES</p> <p>- Por cada línea o fracción: 0,50 €</p> <p>- Anuncios urgentes 1,00 €</p>	<p>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</p> <p>La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.</p> <p>Los particulares formularán solicitud de inserción.</p> <p>Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.</p>
--	---

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

6216

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han inadmitido a trámite y archivado, respectivamente los expedientes de que a continuación se detallan:

- 281025731 *Juan Ruben Condori Condori*
NIE: X9340951F
- 280808347 *Beatriz Celedonio Bernabel*
NIE: X3699476H
- 450095709 *Azzedine Filali*
NIE: Y0834569M
- 190046303 *Marines Da Silva*
NIE: Y1371793H

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 2 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

6218

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 190046674 *Odion Paul Bello*
NIE: X7345355Y
- 190046633 *Zuyin Chao Pérez*
NIE: Y1519973D
- 280066789 *Mary Sunday*
NIE: X1859940E
- 390020481 *Juan A.Guerrero Puente*
NIE: X6222209L
- 81051271 *Paz Maria Llojlla de Apaza*
NIE: X8976602R
- 190046636 *Jamal Stitou*
NIE: X7400292L
- 190046141 *Mehr Muhammad Shakeel*
NIE: Y0970082W
- 190046553 *Ouadie Lamghibchi*
NIE: Y1488034V

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: Odion P. Bello: sentencia de archivo o absolución de antecedentes que le constan; Zuyin C. Pérez: justificante original de residencia en la provincia de Guadalajara, ya que lo aportado es fotocopia en color; Mary Sunday: justificante de hallarse al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de quien le oferta el empleo; Juan A.Guerrero Puente: justificante de hallarse al corriente de obligaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de quien le oferta el empleo así como contratos de servicios a realizar; Paz M. Llojlla de Apaza: sentencia de archivo o absolución de antecedentes en la Guardia Civil; Jamal Stitou: original del certificado de antecedentes penales, ya que lo aportado es fotocopia en color; Mehr M. Shakeel: certificado de hallarse al corriente de obligaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de quien le oferta el empleo; Ouadie Lamghibchi: certificados tanto de Agencia Estatal de Administración Tributaria como de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones de quien le oferta el empleo, así como nuevo informe actualizado de inserción social.

Guadalajara, 2 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

6219

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto desestimando los recursos de reposición interpuestos por las personas que a continuación se detallan, contra la resolución de denegación de permiso de trabajo y residencia:

- 290104668 *Josephine Osariemen*
NIE: X7420229S
- 380133703 *Dorosangare*
NIE: X9403481T
- 280814406 *Queen Enoruwa*
NIE: X5999221Q
- 190046150 *Yasmin Frajeidy Pérez Santos*
NIE: Y1257319S
- 190018141 *Ramón Antonio Encarnación*
NIE: X1659650Q

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 2 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

6220

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto desestimando los recursos de alzada interpuestos por las personas que a continuación se detallan, contra la resolución de denegación de permiso de trabajo y residencia:

- 280540129 *Marouane El Omari*
NIE: X5477716J
- 190022880 *Luis R.Cornejo Salazar*
NIE: X4621883X
- 280514752 *Taninga Silva Ferreira*
NIE: X4451334Y

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica,

al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 2 de diciembre de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

6168

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad Recaudación Ejecutiva 19/01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Doraliza Tours, S.L., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Santiago Ramón y Cajal 16 -bajo (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 noviembre 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 10 19102424107

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 08 00334312

Deuda pendiente: 13.889,55

Nombre/razón social: Doraliza Tours, S.L

Domicilio: C/ Santiago Ramón y Cajal 16 BJ

Localidad: 19005 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 0B19252675

Número documento: 19 01 504 10 002694527

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B19252675 y con domicilio en C/ Santiago Ramón y Cajal 16 BJ, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Mijas, garantizando la suma total de 5.905,27 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1407

Tomo: 2203

Folio: 120

Finca num.: 22337A

Anotación letra: E

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 08 000033537 05 2008 / 05 2008 0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:6.251,00

Recargo: 1.250,20

Intereses:462,23

Costas devengadas:76,69

Costas e intereses presupuestados:1.000,00

TOTAL:9.040,12

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 9.040,12 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 14.945,39 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 15 de octubre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Doraliza Tours, S.L

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre solar en Mijas -F. 22337 A-

Tipo vía: Ur

Nombre vía: Sitio de Calahonda

N° vía:

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 29650

Cod-muni: 29070

DATOS REGISTRO

N° Reg: 29044

N° Tomo: 2203

N° Libro: 1407

N° Folio: 120

N° Finca: 22337A

Letra: E

Guadalajara, a 15 de octubre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

6169

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Lumen Integral de Servicios S.A., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle General Medrano de Miguel 6 (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de

20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 noviembre 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 10 19002937815

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00282304

Deuda pendiente: 3.416,89

Nombre/razón social: Lumen Integral de Servicios, S.A.

Domicilio: C/ Gral Medrano de Miguel 6

Localidad: 19003 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 0A28497295

Número documento: 19 01 501 10 002644512

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES (TVA-501)**

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0A28497295, por deudas a la Seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 013072862	11 2007 / 11 2007	0111
19 08 013178249	12 2007 / 12 2007	0111
19 08 013217554	01 2008 / 01 2008	0111
19 08 013236348	02 2008 / 02 2008	0111
19 09 010497893	11 2008 / 11 2008	0111
19 08 013256758	03 2008 / 03 2008	0111
19 09 010321879	07 2008 / 07 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:2.420,62

Recargo: 573,73

Intereses: 352,94

Costas devengadas:69,60

Costas e intereses presupuestados:280,00

TOTAL: 3.696,89

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 6 de octubre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Lumen Integral de Servicios, S.A.

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% propiedad sobre almacén en Madrid

Tipo vía: Av

Nombre vía: Emperatriz Isabel

N° Vía: 14

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: bj

Puerta: 3

Cod-post: 28019

Cod-muni: 28079

DATOS REGISTRO

N° Reg:

N° Tomo:

N° Libro:

N° Folio:

N° Finca:

DESCRIPCION AMPLIADA

Referencia catastral: 9124308VK3792C0003PF.

Almacén en la Avenida Emperatriz 14, planta baja,puerta 3 en Madrid.

Superficie construida de 390 m2.

Derecho: 100% de la propiedad.

Linderos: norte, Jose Manuel Frías García; Comunidad de Propietarios de Calle Saturnina n° 7.

Guadalajara, a 6 de octubre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

6170

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Parra Gutiérrez, Concepción, por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cotitular Lorenzo Marcos Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en la calle Río Jarama 13-2° B en Azuqueca de Henares (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 noviembre 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 07 281114475271

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 10 00183311

Deuda pendiente: 2.489,39

Nombre/razón social: Parra Gutiérrez Concepción

Domicilio: C/ Río Jarama 13 2 B

Localidad: 19200 -Azuqueca de henares

DNI/CIF/NIF: 002545767N

Número documento: 19 01 501 10 002682096

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 002545767N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 012890157	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 013343027	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013504287	10 2009 / 10 2009	0521
19 10 010209805	11 2009 / 11 2009	0521
19 10 010489283	12 2009 / 12 2009	0521
19 10 010671967	01 2010 / 01 2010	0521
19 10 010900424	02 2010 / 02 2010	0521
19 10 011168788	03 2010 / 03 2010	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:2.001,00

Recargo:400,22

Intereses: 77,53

Costas devengadas:10,64

Costas e intereses presupuestados:200,00

TOTAL:..... 2.689,39

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 14 de octubre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Parra Gutiérrez Concepción

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre vvda. en Azuqueca -F. 20615 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Río Jarama

N° vía: 13

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: 2°

Puerta: B

Cod-post: 19200

Cod-muni: 19054

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 2000

N° Libro: 298

N° Folio: 162

N° Finca: 20615

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda en la calle Río Jarama n° 13, planta 2°, puerta B en Azuqueca de Henares -Guadalajara- duplex. Superficie construida de 71,86 m2.

Derecho: 50% pleno dominio con carácter privativo

Guadalajara, a 14 de octubre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

6171

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Peralta López, Natanael, por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cotitular Luis Javier Jaramillo Celi, cuyo último domicilio conocido era en la calle Manuel Altolaguirre 1 en Alovera (Guadalajara) se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34

del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 noviembre 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 07 281229251331

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 10 00172803

Deuda pendiente: 2.489,43

Nombre/razón social: Peralta López Natanael

Domicilio: C/ Manuel Altolaguirre 1

Localidad: 19208 -Alovera

DNI/CIF/NIF : 003141705C

Número documento: 19 01 501 10 002666437

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003141705C, por deudas a la seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 012898039	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 013349289	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013511765	10 2009 / 10 2009	0521
19 10 010216976	11 2009 / 11 2009	0521
19 10 010496054	12 2009 / 12 2009	0521
19 10 010678233	01 2010 / 01 2010	0521
19 10 010906787	02 2010 / 02 2010	0521
19 10 011176670	03 2010 / 03 2010	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:1.995,90
 Recargo: 399,20
 Intereses: 83,69
 Costas devengadas:10,64
 Costas e intereses presupuestados:200,00
 TOTAL:..... 2.689,43

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 11 de octubre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Peralta López Natanael

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre vvda. Yunquera Henares F.9424

Tipo vía: C/

Nombre vía: San Cristóbal

N° vía:

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: 2°

Puerta: E

Cod-post: 19210

Cod-muni: 19401

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 2185

N° Libro: 111

N° Folio: 57

N° Finca: 9424

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda piso con anejos en la calle San Cristóbal, piso 2°, puerta E de Yunquera de Henares -Guadalajara-.

Superficie construida de 64,92 m2.

Linderos: frente, pasillo distribuidor de viviendas; derecha, vivienda letra D de su planta; izquierda, vivienda letra F De su planta; fondo, proyección vertical a patio de la vivienda bajo D.

Anejo: garaje n° 19.

Derecho: 50% pleno dominio

Guadalajara, a 11 de octubre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

6172

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pinto Amado, Jose Roberto, por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Carol Irene Jauregui Estrada, cuyo último domicilio conocido era en la calle Dámaso Alonso 32 en Alovera (Guadalajara), se ha intentado notificar con

resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 noviembre 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador : 07 281023135930

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 09 00257749

Deuda pendiente: 2.829,36

Nombre/razón social: Pinto Arado Jose Roberto

Domicilio: C/ Dámaso Alonso 32

Localidad: 19208 -Alovera

DNI/CIF/NIF: 050894949C

Número documento: 19 01 501 10 002721708

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 050894949C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 011255204	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011542059	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 011964011	04 2009 / 04 2009	0521
19 09 012372522	06 2009 / 06 2009	0521
19 09 012707978	07 2009 / 07 2009	0521
19 09 012882477	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 013332822	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013495601	10 2009 / 10 2009	0521
19 10 010202731	11 2009 / 11 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	2.226,51
Recargo:	445,34
Intereses:	146,87
Costas devengadas:	10,64
Costas e intereses presupuestados:	250,00
TOTAL:	3.079,36

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subaste, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 18 de octubre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Pinto Amado Jose Roberto

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Alovera-F. 5610-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Dámaso Alonso

N° vía: 32

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19208

Cod-muni: 19029

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 1680

N° Libro: 60

N° Folio: 213

N° Finca: 5610

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar adosada en la Calle Dámaso Alonso n° 32 en Alovera - Guadalajara-

En la urbanización residencial parque Vallejo 57- superficie construida de 175 m2 sobre terreno de 175 m2.

Linderos: frente, calle H o calle, Dámaso Alonso; derecha, parcela 58 de esta manzana; izquierda, parcela 56 de esta manzana y fondo, parcelas 20 y 21 de esta manzana.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial.

Guadalajara, a 18 de octubre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

6173

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ramírez Sabogal, César, por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge Francy Patricia Sánchez Martín, cuyo último domicilio conocido era en la Avenida La Beltraneja n° 89 en Trijueque (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 noviembre 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador.: 07 281177123531

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 10 00056605

Deuda pendiente: 2.830,12

Nombre/razón social: Ramírez Sabogal César

Domicilio: Av de La Beltraneja 89

Localidad: 19192 -Trijueque

DNI/CIF/NIF: 0X4236425D

Número documento: 19 01 501 10 002664417

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X4236425D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 012137092	05 2009 / 05 2009	0521
19 09 012720914	07 2009 / 07 2009	0521
19 09 012894807	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 013347067	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013509442	10 2009 / 10 2009	0521
19 10 010214754	11 2009 / 11 2009	0521
19 10 010494236	12 2009 / 12 2009	0521
19 10 010676516	01 2010 / 01 2010	0521
19 10 010904969	02 2010 / 02 2010	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	2.247,66
Recargo:	449,56
Intereses:	111,62
Costas devengadas:	21,28
Costas e intereses presupuestados:	250,00
TOTAL:	3.080,12

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de

acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 11 de octubre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Ramírez Sabogal César

Finca numero: 01**DATOS FINCA URBANA**

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vda. en Trijueque -F. 11249 -

Tipo vía: Av

Nombre vía: La Beltraneja

N° vía: 89

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19192

Cod-muni: 19351

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19002

N° Tomo: 990

N° Libro: 61

N° Folio: 33

N° Finca: 11249

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda aislada en la Avenida La Beltraneja, parcela 89 en Trijueque - Guadalajara-

Referencia catastral: 3856207WLO135N0001XI.

Linderos: norte, parcelas 114 y 115; sur, con Avenida La Beltraneja; este, con parcela 88 y oeste, con parcela 90.

Superficie construida de 97 m2. sobre terreno de 431 m2.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial Guadalajara, a 6 de octubre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

6174

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Redondo Solados y Alicatados, S.L., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Francisco Aritio 156, nave 12 (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 noviembre 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador.: 10 19100357401

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00095980

Deuda pendiente: 16.015,05

Nombre/razón social: Redondo Solados y Alicatados S.L.

Domicilio: C/ Fco. Aritio, 156, nave 12

Localidad: 19004 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 0819150432

Número documento: 19 01 501 10 003010684

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con

DNI/NIF/CIF número 0819150432, por deudas a la seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 012471462	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 012751550	07 2008 / 07 2008	0111
19 08 013097619	08 2008 / 08 2008	0111
19 09 010419990	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010501735	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 010797785	01 2009 / 01 2009	0111
19 09 010797886	02 2009 / 02 2009	0111
19 09 010848006	12 2008 / 12 2008	0111
19 09 010965416	03 2009 / 03 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:..... 11.439,13
 Recargo:3.099,40
 Intereses:..... 1.455,24
 Costas devengadas: 21,28
 Costas e intereses presupuestados: 1.000,00
 TOTAL: 17.015,05

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designa-

ción de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 16 de noviembre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Redondo Solados y Alicatados S.L.

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre nave industrial -F. 8449 Tipo vía: C/

Nombre vía: Francisco Aritio

N° vía: 156

Bis-n° vía: B

Escalera: 2

Piso:

Puerta: 12

Cod-post: 19004

Cod-muni: 19155

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 1732

N° Libro: 125

N° Folio: 75

N° Finca: 8449

DESCRIPCION AMPLIADA

Nave industrial en la calle Francisco Aritio n° 156, duplicado B, bloque 2, puerta 12, situación fase I en Guadalajara.

Referencia catastral: 3274307VK8937S0001LB

Superficie construida 156,76 m2.

Linderos: frente, calle B ; derecha nave 113; izquierda nave 11; fondo nave 21

Le corresponden como anejos la campa y tres plazas de garaje n° 169,170 y 171.

Derecho: 100% pleno dominio

Finca numero: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre edif. industrial -F. 8524 Tipo vía: C/

Nombre vía: Guadalajara -Jalisco

N° vía: 19

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19180

Cod-muni: 19202

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 2070

N° Libro: 106

N° Folio: 11

N° Finca: 8524

DESCRIPCION AMPLIADA

Edificio industrial en la calle Guadalajara -Jalisco, puerta 19, en el polígono industrial Henares-ampliación 78 en Marchamalo -Guadalajara-

Superficie construida de 186,70 m2.

Linderos: frente, calle exterior que rodea el conjunto y lo separa del lindero sur del mismo; derecha, nave n° 20; izquierda, nave n° 18 y fondo, su patio anejo.

Le corresponde como anejo el patio situado al fondo, con superficie de 140,06 metros cuadrados.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 16 de noviembre de 2010.—El/la Re-caudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

6229

Num. Remesa: 19 00 1 10 000015

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 29 de noviembre de 2010.— El/la Director/a Provincial, Jacob Peregrina de Francisco.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 00 1 10 000015

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 44101173470	0111	BAYO CHUMILLAS EVA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
44 01 07 00059009		TR DEL CONVENTO 2	19140 HORCHE	44 01 313 10 001914056	44 01

A N E X O I

NUM. REMESA: 19 00 1 10 000015

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Personal

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, tres plazas de Administrativo, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

6275

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y las Bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- Tener cumplidos 16 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en dispo-

sición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la excepción prevista en la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Política Social y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Ostentar la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, con una antigüedad mínima de dos años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base II, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con el punto 2 de la Base 6ª, y una copia del título académico exigido en la base 2.1.c), o en su caso, certificación acreditativa de los requisitos exigidos en la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3.2.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 15,70 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

3.3.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará la resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la

de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el BOP.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos y los que renuncien a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.- TRIBUNALES CALIFICADORES

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El designado por la Alcaldía.

b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) VOCALES:

- Uno designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Dos funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a las de las plazas convocadas, designados por la Alcaldía.

- Uno designado por los funcionarios.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios con titulación o especialización igual o superior a las plazas convocadas (Subgrupo C1). Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos

a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el turno de promoción interna y constará de dos fases:

- a) concurso
- b) oposición.

6.2. FASE DE CONCURSO:

Consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cursos de formación se valorará 0,002 puntos por hora de curso recibido o impartido, de los que se haya expedido diploma y/o certificado de asistencia y/o, en su caso, certificado de aprovechamiento o impartición. Cuando en el certificado no se acredite la duración de los cursos, se entenderá que cada uno de ellos ha tenido una duración de una hora. Serán objeto de valoración los cursos de formación, relacionados con el puesto a cubrir, organizados por escuelas de administración públicas o por centros al amparo de planes de formación continua, siempre que el certificado estuviera expedido por estos centros. Se valorarán cursos hasta un máximo de 3 puntos.

b) Antigüedad: Se valorará la antigüedad por los servicios prestados como funcionario de carrera en este Ayuntamiento, con 0,015 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

No será objeto de valoración a estos efectos la antigüedad computada para la dispensa del requisito de la titulación prevista en la disposición adicional 9ª del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Categoría y nivel del puesto de trabajo:

a. Por pertenecer al mismo grupo profesional del puesto que se concurra: 1,50 puntos.

b. Por grado personal consolidado superior al puesto que se concurra: 2 puntos.

c. Por un grado personal consolidado igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto que se concurra 1,25 puntos.

d. Por un grado personal consolidado inferior en tres o más niveles al del puesto que se concurra: 0,5 puntos

d) Por poseer titulación académica superior a la exigida para acceder a la plaza o puesto que se opta y que esté directamente relacionada con la plaza o puesto a desempeñar: 0,5 puntos.

6.3. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican:

6.3.1.- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de al menos 50 preguntas sobre el temario especificado en el Anexo, más 4 de reserva para posibles anulaciones, durante un tiempo máximo de una hora.

6.3.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la Subescala Administrativa.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta.

En este ejercicio se valorará la sistemática de planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

6.4.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ" de conformidad con lo establecido por Resolución de 14 de diciembre de 2009 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

6.5.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.6.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.7.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.8.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

6.9.- La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se hará por el Tribunal en el mismo Tablón de Anuncios señalado anteriormente.

6.10.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los dos ejercicios de la oposición serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

7.2. En los ejercicios consistentes en la contestación de preguntas con respuestas alternativas (tipo test), el

Tribunal podrá establecer la exigencia de obtener un mínimo de preguntas netas para la superación del ejercicio una vez conocido su resultado y sin conocer la identidad de los aspirantes.

7.3. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

En el primer ejercicio de la oposición las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

7.4.- De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.5.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En ningún caso la nota de la fase de concurso podrá superar en más de un 20% la nota máxima de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; de persistir el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir aún, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo a que hace referencia la base 6.4.

8.- LISTA DE APROBADOS

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas la relación definitiva de aprobados, éste deberá presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

9.2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados Administrativos y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado desde la fecha en que les sea notificado su nombramiento.

11.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

1. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley: sus clases. Otras normas con fuerza de ley. El Reglamento. Titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. Procedimiento de elaboración.

2. Organización municipal. Órganos del Ayuntamiento. Competencias municipales.

3. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

4. El Administrado. Derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. La participación vecinal en la gestión municipal.

5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. Motivación y la forma.

6. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

7. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Normas reguladoras. Clases de interesados en el procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos. Ordenación e instrucción del procedimiento.

8. Terminación del procedimiento. La resolución expresa. La terminación convencional. El silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

9. Los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

10. La responsabilidad de la Administración Pública. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. Las licencias y autorizaciones administrativas. La actividad de fomento en la esfera local.

12. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

13. Los contratos de las Administraciones Públicas: clases y características. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.

14. La selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.

15. Legislación sobre ordenación del territorio y actividad urbanística. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

16. Los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística. La documentación, elaboración y aprobación de los planes en Castilla La Mancha.

17. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La ejecución del planeamiento de ordenación territorial y urbanística en Castilla La Mancha.

18. Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística.

19. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

20. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

21. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes.

22. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura. Elaboración y aprobación. La prórroga del Presupuesto.

23. Las modificaciones de crédito. Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto. La Cuenta General.

24. Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. La gestión y liquidación de recursos.

25. Los impuestos municipales.

26. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

27. La función interventora. Fiscalización de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y de sus entes dependientes. El control externo de la actividad económico-financiera local.

28. La Tesorería: carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

Guadalajara, 6 de octubre de 2010.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez

6286

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, TRES PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Queda elevada a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de fecha 15 de octubre de 2010 (y posterior rectificación de fecha 22 de octubre), con los siguientes cambios:

I.- INCLUSIONES:

Quedan definitivamente incluidos los siguientes opositores inicialmente excluidos:

NOMBRE	D.N.I.
ABELENDA CUADRADO, VÍCTOR	09.012.853-G
ALCOJOR GARCÍA, ENRIQUE	03.116.758-M
ÁLVAREZ ESTUPIÑAN, LUIS	03.905.080-W
ANGUIX LÓPEZ, JOAQUÍN	47.071.588-H
ARENAS SERRANO, ISMAEL	50.766.497-T
ARROYO ORTEGA, ÓSCAR F.	13.141.203-S
BENITO ÁLVAREZ, ALFREDO	71.106.520-L
CANO MARTÍNEZ, MARIO	04.612.047-H
ESCRIBANO NIÑO, DANIEL	52.992.278-W
ESPAÑA MARIÑO, TOMÁS	01.937.228-F
FERNÁNDEZ DACAL, Fco. JOSÉ	03.113.695-R
FREIRE ROBLEDO, ADRIÁN	70.075.096-F
LOZANO NUEVO, FELIPE	03.097.994-D
MARTÍNEZ JÁTIVA, LORENZO	47.071.463-P
MERINO MONCAYO, JUAN JOSÉ	08.992.720-L
MUDARRA GUIJARRO, CRISTIAN	53.501.914-G
MUÑOZ MANSO, JOSÉ MANUEL	09.003.101-G
MUÑOZ RODRÍGUEZ, ALBERTO	02.547.409-K
ORTEGA LAPASTORA, MIGUEL	53.445.192-T
PAZ BENITO, SERGIO DE	49.006.295-B
RISCADO RIVERO, JULIÁN IVÁN	09.012.263-N
RODRÍGUEZ DE LA TORRE, JOSÉ DAMIÁN	06.579.791-C
SANZ ARRIAZU, JESÚS	53.414.801-S
SERRANO LÁZARO, MERCEDES	50.872.582-D
TORRES MARTÍNEZ, RICARDO	47.017.735-P
URREA OÑORO, JOSÉ MANUEL	03.122.625-F
VALENCIA ALVARADO, ROBERTO	09.019.313-R

II.- MODIFICACIONES:

Quedan modificados en alguno de sus datos los siguientes opositores:

NOMBRE	D.N.I.
FERNÁNDEZ LÓPEZ, TEODORO	76.148.712-J
PÉREZ PANIZO, DANIEL	46.830.086-Q

III.- FECHA DEL PRIMER EJERCICIO

Se convoca a todos los opositores para la realización del primer ejercicio el próximo día 20 de diciembre, a las 17:00 horas, en el I.E.S. José Luis Sampedro, sito en la calle Zaragoza, n° 18, debiendo ir provistos de D.N.I. y bolígrafo de tinta azul o negro.

Guadalajara, 9 de diciembre de 2010.—La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

6234

Economía y Hacienda**EDICTO**

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- D. EDUARDO CONCEICAO SOUZA con NIF X8251260X notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo del ejercicio 2010 n° 19805 y notificación anulación liquidación en recibo n° 112525 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 879/2010.

- D. ANIBAL CRISTIAN TOBOSQUE GODOY con NIF X5209795L notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo del ejercicio 2010 n° 198818 y notificación anulación liquidación en recibo n° 89027 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 892/2010.

- D. EMERSON MONTES RUIZ con NIF X9253401H notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2010 n° 19824 y notificación anulación liquidación en recibo n° 105562 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 898/2010.

- D. FRANCISCO JAVIER GUIJARRO BARRERA con NIF 07552725P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2010 n° 19876 y notificación anulación liquidación en recibo n° 95268 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 937/2010.

- D. FLORIN MISTORICA con NIF X6013122W notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2010 n° 19891 y notificación anulación liquidación en recibo n° 96666 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 949/2010.

- D. PLACIDO GOMEZ SERRANO con NIF 03088748D notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2010 n° 19917 y notificación anulación liquidación en recibo n° 59393 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 969/2010.

- DÑA. REINA ELIZABETH CHAVEZ BARAHONA con NIF X5711762B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2010 n° 20060 y notificación anulación liquidación en recibo n° 92446 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1032/2010.

- D. IULIAN MARIAN MARIN con NIF X5416482M notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2010 n° 20062 y notificación anulación liquidación en recibo n° 71445 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1034/2010.

- D. DÑA- GODERDZI ABESADZE con NIF X2931780Q notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2010 n° 20073 y notificación anulación liquidación en recibo n° 116741 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 1045/2010.

- D. ANTONIO ARROYO DE LAS HERAS con NIF 03085599B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2010 n° 20127 y notificación anulación liquidación en recibo n° 115168 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 1049/2010.

- D. COSTEL VARZAR con NIF X7771432P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2009 y trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20133 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 108362 ejercicio 2009 y n° 108362 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1082/2010.

- D. GHEORGHE IVASCU con NIF X8413077E notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2009 y trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20255 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 95600 ejercicio 2009 y n° 95600 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1089/2010.

- D. DARIUSZ BARABASZ con NIF X7080624M notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20141 y notificación anulación liquidación en recibo n° 112426 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1090/2010.

- D. FLORIN HORODISTEANU COSTEL con NIF X6079360T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20142 y notificación anulación liquidación en recibo n° 114602 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1091/2010.

- D. IKRAM AJNAH MERINI con NIF X3391538G notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2009 n° 20250/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 40394 ejercicio 2009, EXPEDIENTE 1150/2010.

- D. CRISTIAN DARABAN con NIF X3887764M notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2008 n° 20256/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 11433 ejercicio 2008, EXPEDIENTE 1154/2010.

- D. JOSE MECHA TOBACHI SISTUMBE con NIF 05262865M notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2008, 2009 y trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20258/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 30239 ejercicio 2008, n° 93377 ejercicio 2009 y n° 93377 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1175/2010.

- DÑA. MARIA ALMUDENA BARRUL JIMENEZ con NIF 36157358R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20260 y notificación anulación liquidación en recibo n° 11442 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1177/2010.

- DÑA. M CARMEN MADRIGAL MARTIN con NIF 50278901G notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2007,2008,2009 y trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20262/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 26403 ejercicio 2007, n° 27576 ejercicio 2008, n° 82986 ejercicio 2009 y n° 82986 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1179/2010.

- DÑA MONICA ANGELA HENCHE MARTINEZ con NIF 03102056T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20263 y no-

tificación anulación liquidación en recibo n° 23139 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1180/2010.

- D. MARCELO OTER ANDRADAS con NIF 03073811E notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20264 y notificación anulación liquidación en recibo n° 113276 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1181/2010

- D. EDITH ACOSTA PASQUEL con NIF X8032733Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2008 n° 20268/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 366 ejercicio 2008, EXPEDIENTE 1182/2010

- D. BASILIO SANCHEZ SANCHEZ con NIF 03101462G notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20267 y notificación anulación liquidación en recibo n° 115671 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1185//2010

- D. GABRIEL LUCA con NIF X7744763L notificación acuerdo disminución trimestres tercero y cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 103687 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1024/2010

- D. MARCOS JIMENEZ HUETE con NIF 03140120E notificación acuerdo disminución trimestres tercero y cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 35288 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1026/2010

- D. AVELINO GONZALEZ PARDO con NIF 03106784J notificación acuerdo disminución trimestres tercero y cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 6625 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1030/2010

- DÑA. SAKINA CHEIKH con NIF X8714932W notificación acuerdo disminución trimestres tercero y cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 93178 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1031/2010

- D. JULIO ANTORAL LOPEZ con NIF 03084056D notificación acuerdo disminución trimestre cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 25630 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1078/2010

- D. LISARDO MUÑOZ MENDOZA con NIF 03061907D notificación acuerdo disminución trimestre

cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 44292 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1106/2010

- D. CESAREO GONZALEZ DIEZ con NIF 09550745H notificación anulación liquidaciones en recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica n° 19535 ejercicio 2008, n° 94860 ejercicio 2009, y n° 94860 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1114/2010.

- DÑA. M MILAGROS MARLASCA PAJARES con NIF 03075256H notificación acuerdo disminución trimestre cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 38716 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1118/2010

- DÑA. CRISTINA RUIZ DE CASTAÑEDA FLEISHMAMN con NIF 53412680X notificación anulación liquidaciones en recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica n° 37889 ejercicio 2006, n° 39448 ejercicio 2007, n° 41257 ejercicio 2008, n° 58864 ejercicio 2009, y n° 58864 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1133/2010.

- D. ALEXANDRU TOHONEAN con NIF X3719489K notificación acuerdo disminución trimestre cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 39687 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1165/2010

- DÑA. ANA ISABEL MAROTO YAGÜE con NIF 03102872B notificación acuerdo disminución trimestre cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 40927 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1166/2010

D. PAU DENIS HOHN con NIF X3448741Y notificación anulación liquidación en recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica n° 115427 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1191/2010

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 7 de diciembre de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

6268

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

EDICTO

D. Juan Manuel Moral Calvete, Alcalde del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara)

HAGO SABER: Que se halla expuesta al público en la sede del Ayuntamiento, la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.009, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno del Ayuntamiento para que sean examinados y, en su caso, aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Horche a 7 de diciembre de 2010.—El Alcalde

6163

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO DE ADJUDICACION

1.-Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Marchamalo

2.-Objeto del contrato:

a) *Tipo de contrato:* Administrativo

b) *Descripción del objeto:* Obras de acometida de agua para la red de riego de los jardines del Bulevar de Castilla-La Mancha,

c) *Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:* B.O.P. núm. 91, de 30 de julio de 2010.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Forma:* Mejor precio.

4.-Presupuesto base de licitación: importe total: 47.972,42 euros.

5.-Adjudicación: 5 de octubre de 2010

a) *Fecha:* 18 de mayo de 2010

b) *Contratista.:* URBANIZACION Y REDES S.L.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *importe de adjudicación:* 32.203,18 euros.

Marchamalo, a 28 de octubre de 2010.—La Alcaldesa en funciones, Susana Alcalde Adeva.

6141

**ANUNCIO SOBRE APROBACION
PROYECTO DE REPARCELACION.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2010, se ha resuelto la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable S.P.O.D 51 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

“PRIMERO.-Estimar las alegaciones correspondientes al cobro en metálico de las unidades de aprovechamiento deficitarias respecto de los Sectores de Suelo Urbanizable S.P.O.D 55 y S.P. OD 53, siendo el precio fijado, en ambos casos, de 325,18 €/u.a.

SEGUNDO.-Desestimar la segunda de las alegaciones formuladas por los propietarios del S.P.O.D 53, puesto que ya eran conocedores de su obligación de contribuir a los costes de urbanización correspondientes a las unidades de aprovechamiento en que resultaba deficitario el sector (estipulación 14ª del convenio)

TERCERO.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación forzosa correspondiente al Sector S.P.O.D 51, último documento presentado (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Demarcación de Guadalajara en fecha 09.04.2010), si bien deberán efectuarse las correspondientes rectificaciones consecuencia de las alegaciones estimadas.

CUARTO.-Aceptar formalmente las fincas que se le adjudican al Ayuntamiento como de cesión obligatoria, libres de cargas y gravámenes.

QUINTO.-Suscribir convenio urbanístico de sustitución del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria por su equivalente en metálico (890,29 U.A), con la mercantil EUROHERGA, S.L, en su condición de Agente Urbanizador.

SEXTO.-Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de ámbito provincial.

SEPTIMO.-Notificar el presente Acuerdo a los interesados y expedir la correspondiente certificación que exprese su contenido para su presentación en el Registro de la Propiedad.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en, los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/ 1978, de 25 de agosto, haciendo constar que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al del recibo de esta notificación; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y

artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo, a 25 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

6233

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por D. Gerardo Ocaña Calvo, en nombre de CADE CLUB ALCARREÑO DE EQUITACION, se ha solicitado licencia para acondicionamiento de naves ganaderas para Centro Hípico, en el Polígono 19, Parcela 3, del catastro de rústica de Marchamalo.

Quienes se consideren afectados por la actividad pueden examinar el expediente y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marchamalo, a 16 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaría.

6206

Ayuntamiento de Atanzón

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Atanzón, a 2 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Emeterio Calvo Beltrán.

Ayuntamiento de Ablanque

6222

EDICTO

D. José Luis Sancho del Castillo, Alcalde-Presidente del Ablanque (Guadalajara) HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por la Asamblea Vecinal a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Las solicitudes podrán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ablanque a 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Luis Sancho del Castillo

Ayuntamiento de Illana

6205

ANUNCIO DE NOTIFICACION

El Sr. Alcalde ha dictado el día 6 de septiembre de 2010 el siguiente Decreto:

D°. Francisco Javier Pérez del Saz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illana, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, lo establecido en los arts. 23 y 63 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Prieto Ruiz contra providencia de cobro en ejecutiva por deudas de la parcela 181-B de la urbanización Río Llano, vengo a resolver:

1°.-Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Prieto Ruiz contra providencia de cobro en ejecutiva por deudas de la parcela 181-B de la urbanización Río Llano, puesto que el recurrente es quien figura como contribuyente en los padrones de los impuesto y tasas municipales. sin que hasta la fecha se haya aportado a este Ayuntamiento documento que acredite la transmisión de la finca en la que basa su recurso.

2°.- Notificar el presente Decreto al interesado.

Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebren.”

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente.

Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. En éste ultimo caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el recurso de reposición, o haya sido desestimado presuntamente. Conforme a lo establecido en la Ley la simple interposición de los recursos, no suspenderá por sí sola, la eficacia de los actos impugnados.

En Illana, a 24 de noviembre de 2010.—La Secretaria, María de Gádor Matilla Vaca.

Ayuntamiento de Retiendas

6204

ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DE RETIENDAS
POR EL QUE ACUERDA PUBLICAR EL ACUERDO
DE LA ASAMBLEA VECINAL DE RETIENDAS
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2010 SOBRE EL
MONASTERIO DE BONAVAL.**

Visto el estado de degradación en que se encuentra el Monasterio de Bonaval Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento , declarado en virtud del decreto 108/1992, de 23 de junio (DOCM n° 51 de 6 de julio de 1922) y siendo conscientes todos los vecinos de Retiendas , propietarios de dicho inmueble según costumbre del lugar, del deber de conservación que tienen según el artículo 36.1 de la ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Visto que el Ayuntamiento de Retiendas tiene especial interés en recuperar el Monasterio de Bonaval para hacer de él un lugar visitable por los vecinos y un reclamo turístico para los visitantes en la zona de Retiendas y alrededores.

Dado que en virtud de las atribuciones que el artículo 54 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuye a la Asamblea Vecinal de Retiendas, ésta, en sesión de 13 de noviembre de 2010, ha acordado atribuir al Ayuntamiento de Retiendas la gestión del Monasterio de Bonaval durante un plazo de 50 años, afectando esta gestión a la parcela 286-b del Polígono n° 15, así como aquellas otras parcelas de la antigua Finca de Bonaval donde existen elementos inmuebles relacionados históricamente con el Monasterio y dentro del entorno de protección establecida en el citado Decreto 108/1992, de 23 de junio.

En virtud de las atribuciones que me confiere el citado artículo 54 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1° Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Retiendas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el presenta acuerdo.

2º A efectos de lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se dará de alta el derecho adquirido por el Ayuntamiento en su inventario de bienes y derechos

En Retiendas, a 30 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Ramón Martín García.

6194

Ayuntamiento de Berninches

EDICTO

D. Fernando Miguel López Rey, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berninches (Guadalajara).

HAGO SABER: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92) a D^a María Martínez Martínez, con DNI. 30471245, y domicilio en Plaza de Uruguay, 5-9º B de Coslada, CP. 28820 Madrid, que esta Alcaldía ha emitido la siguiente Resolución:

“Que vista la sentencia nº 126 de 17 de mayo de 2010, por la que se desestima el recurso de apelación entablado contra la sentencia de 17 de julio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara, y el Informe del Técnico Municipal, deberá proceder en el improrrogable plazo de quince días a la eliminación de cerramiento de parcela, el cual consta de una fachada principal de 2,4 metros (incluido el poste) y en su parte posterior de 6 metros de muro

Contra la presente notificación, no cabe interponer recurso alguno, dado que la misma ha de llevarse a puro y debido efecto lo acordado por lo que dicto la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha de Albacete

También se le informa, accesoriamente y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 182.2 y 184 de la ley de ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, que se iniciará el correspondiente expediente sancionador, por las actuaciones practicadas por Vd.

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Berninches a 23 de noviembre de 2010, Fernando Miguel López Rey

6228

Ayuntamiento de Angón

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y com-

preensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	C. Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000,00
3.	Gastos financieros.....	0,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
	A.2 Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	66.000,00
7.	Transferencias de capital	0,00
	B. Operaciones financieras	
8.	Activos financieros	0,00
	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	110.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	C. Operaciones no financieras	
	A.1 operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	10.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.500,00
4.	Transferencias corrientes	14.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
	A.2 Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	0,00
7.	Transferencias de capital	65.000,00
	B. Operaciones financieras	
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	110.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº. de orden: 1

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención

Grupo: A2

Nº. de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: SI

Forma de provisión: nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Licenciada

Observaciones: En Agrupación con La Bodega, Pálmaces de Jadraque, Rebollosa de Jadraque y Riofrio del Llano.

Nº. de orden: 2

Denominación de la plaza: Operario Servicios Múltiples

Nº de puestos: 1

Forma de provisión: Contrato Laboral (SEPECAM)

Observaciones: Temporal

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151 .1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Angón, a 8 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Mariano Caballo Molinero.

6285

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento de Yebes sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento de solares sin vallar y desatendidos por su titular ó usuario, cuyos textos íntegros se hacen público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los presentes acuerdos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Yebes, a 9 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno

ANEXO

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de recogida de basuras

Artículo 8

La cuantía de las cuotas se determinará conforme a los epígrafes de la siguiente:

TARIFA

Epígrafe.-1. Vivienda.

1.1. Por cada vivienda o centro que no exceda de diez plazas65,00 euros

Epígrafe.-2. Alojamiento.

2.1. Por cada centro de más de diez plazas sin comedor o restaurante200,00 euros

2.2. Por cada centro de mas de diez plaza con comedor o restaurante592,00 euros

Epígrafe.-3. Establecimientos.

3.1 Bares, cafeterías y restaurantes200,00 euros

3.2 Estaciones ferroviarias sin servicios adicionales de hostelería....280,00 euros

3.3 Estaciones de servicio de carburantes con tienda280,00 euros

3.4 Observatorio Astronómico592,00 euros

3.5 Supermercados, colegios y guarderías592,00 euros

3,6 Unidad Residencial Rehabilitadora de Alcoholete2.815,00 euros

3.7 Establecimientos especiales (hoteles, supermercados y restaurantes con gran volumen de servicios)5.296,00 euros

3.8 Por cualquier establecimiento comercial, industrial, profesional, artísticas o de servicios no incluido en el epígrafe200,00.- euros

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento de solares sin vallar y desatendidos por su titular ó usuario.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se fija de la siguiente manera:

-Por cada metro cuadrado de superficie del solar:0,45 euros

6272

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de diciembre de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de primera fase de cementerio municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Yebes.

- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
 c) *Número de expediente:* CO/PA/02/2010.
 d) *Dirección de Internet del perfil de contratante:* aytoyebes@yebes.es.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Obra.
 b) *Descripción del objeto:* Construcción de la primera fase del Cementerio Municipal.

c) *Lote . No.*

d) *CPV : CPV 45215400-1.*

e) *Acuerdo marco si procede.* No

- f) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* BOP y perfil contratante.

g) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 23 de agosto de 2010, BOP N° 101 y en el perfil del contratante de esa misma fecha. Corrección errores el 27 de agosto de 2010, BOP 103 y en el perfil del contratante de esa misma fecha.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Neto 701.153,87 euros. IVA 18 % 126.207,70 Importe total 827.361,57 euros.

5. Elevación a definitiva de Adjudicación Provisional.

a) *Fecha:* 1 de diciembre de 2010.

b) *Contratista:* Cantera del Vértice S.A, con CIF A14067078.

c) *Importe de adjudicación:* Importe neto 587.496,83 euros. IVA (18 %) 105.749,43 euros. Importe total 693.246,26 euros.

Mejora ofertada: Ejecución de obras adicionales sin coste correspondientes al total del capítulo 5, Nichos zona B, del Proyecto Básico y de Ejecución de Cementerio Municipal correspondiente a la primera fase, proyecto redactado por Estudio Anta Arquitectos S.L.P.

6. Formalización:

a) *Plazo de formalización:* Plazo máximo de 10 días desde la notificación de la adjudicación.

En Yebeas a 7 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno.

6273

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de diciembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual, para la adjudicación del contrato de obras de construcción de la primera fase de instalaciones deportivas en la parcela 1.2.1 del sector 1 del P.O.M de Yebeas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Yebeas.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

1. *Dependencia:* Ayuntamiento de Yebeas.

2. *Domicilio:* Plaza Mayor 4 y 5.

3. *Localidad y Código Postal.* Yebeas.-19141.

4. *Teléfono:* 949290100.

5. *Telefax:* 949290450.

6. *Correo electrónico:* aytoyebes@yebes.es..

7. *Dirección de internet del Perfil de Contratante:* www.yebes.es.

8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta las 14,00 horas del último día. Si fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil.

d) *Número de expediente:* CO/PA/03/2010.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* obra.

b) *Descripción del objeto:* Primera fase de instalaciones deportivas en la parcela 1.2.1.

c) *División por lotes y número:* no.

d) *Lugar de ejecución:* parcela 1.2.1 del sector 1 del POM de Yebeas.

e) *Plazo de ejecución:* 14 meses.

f) *Admisión de Prórroga:* 2 meses máximo.

g) *Establecimiento de un Acuerdo Marco:* No.

h) *Sistema Dinámico de Adquisición:* No.

i) *CPV:* 45212225-9.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto, con varios criterios de adjudicación, carácter plurianual y tramitación anticipada.

c) *Subasta electrónica:* no.

d) *Criterios de Adjudicación*

1.-Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1.1.-Mejora: ejecución de obras adicionales sin coste. Valoración de 0 a 60 puntos valorándose de la siguiente manera:

Hasta 35 puntos por la ejecución completa de todas las obras correspondientes a las pistas exteriores (capítulo 02).

Hasta 25 puntos por la ejecución de la totalidad de los trabajos de movimientos de tierras y plantación en las pistas de fútbol y atletismo.

La fórmula para determinar la puntuación en función de los trabajos ofertados será la siguiente:

FÓRMULA: $(VMO/VMM)2 \times PM (MEJORA) = PO$

Donde: VMO es el valor de la mejora ofertada

VMM es el valor de la oferta máxima (178.793,01 € y 165.243,69 € respectivamente)

PM(MEJORA) es la puntuación máxima de la mejora (35 ó 25 puntos respectivamente).

PO es la puntuación de la oferta

La puntuación total vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por precio más la de las dos mejoras, hasta un total de 100 puntos.

Las mejoras se presentarán en la forma establecida en la cláusula segunda del pliego de cláusulas técnicas que han de regir el presente procedimiento de adjudicación redactado por la Arquitecta Municipal.

2.- Precio. Valoración de 0 a 40 puntos valorándose de la siguiente manera:

Fórmula: $(40/(\text{precio contrato} - A) \times (\text{precio contrato} - B))$

Siendo A la mejor oferta y B, cualquiera de las ofertas presentadas

4. Presupuesto base de licitación.

a) *Importe Neto* 1.918.521,26 euros. IVA 18 % 345.333,83 euros. Importe total 2.263.855,09 euros.

5. Garantía exigidas.

Provisional No se exige. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación*: Grupo C, subgrupos 2, 3, 4 y 7.

Grupo G, subgrupos 3 y 4.

Grupo I, subgrupos 1 y 5.

Grupo J, subgrupo 2.

Grupo K, subgrupo 9.

Categoría e.

Los contratistas podrán no contar con las clasificaciones de los grupos G,I,J y K. En este caso quedan obligados a subcontratar las obras pertenecientes a esos grupos con empresas que las posean.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación*: dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta las 14,00 horas del último día. Si fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) *Modalidad de presentación*. Cláusula 10 ° pliego.

c) *Lugar de presentación*:

1. Dependencia. Secretaria.

2. Domicilio. Plaza Mayor 1.

3. Localidad y Código Postal. Yeves.-19141.-

4. Dirección electrónica: aytoyebes@yebes.es.

d) Admisión de variante, si procede: NO.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Ayuntamiento, Plaza Mayor 1.

b) Localidad y Código Postal. Yeves.-19141.

c) Fecha y hora. Sobre B, 7° día hábil tras finalización plazo de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, si fuese sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

9. **Gastos de Publicidad.** A costa del adjudicatario.

10. **Fecha de envío del anuncio «Diario Oficial de la Unión Europea»:** no procede.

11. Otras informaciones.

En Yeves a 7 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno.

6267

Ayuntamiento de Budia

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este enunciado, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones,

En Budia 3 de diciembre de 2010.—La Alcaldesa, Ana M^a Sánchez García.

6236

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento con fecha veinticinco de noviembre de 2010 del expediente de cesión gratuita, a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y para destinarlo a Centro de Salud, del bien inmueble descrito a continuación, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Parcela Municipal fruto de la agrupación de las siguientes:

A) Parte, de 1.794 m2 de superficie, de la parcela inicial de 1.962 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Guadalajara, al Tomo 1.509, Libro 76, Folio 201, Finca 7.388, Inscripción 1^a, con referencia catastral 0999501VK8909N0001LA, agrupándose los 168 m2 restantes al viario colindante (Carretera de Marchamalo).

B) Parcela, de 545 m2 de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Guadalajara, al Tomo 1.509, Libro 76, Folio 199, Finca 7.387, Inscripción 2^a, con referencia catastral 0999502VK8909N0001TA.

C) Parte de 1.096 m2 de superficie, de la parcela inicial de 1.635 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Guadalajara, al Tomo 1.509, Libro 76, Folio 198, Finca 7.386, Inscripción 1ª, con referencia catastral 0999503VK8909N0001FA, constituyendo los 500 m2 restantes una finca independiente.

D) Porción del sistema general SGD-1 -uso dotacional-, con una anchura de 5,4 m y una longitud de 104,5 m pendiente de inscripción registral, de 570 m 2 de superficie, de la parcela inicial del Sistema General SGD-1 -uso dotacional- de 21.365 m2, constituyendo los 20.785 m2 restantes una finca independiente.

La parcela resultante, con una superficie de 4.005 m2, lindal al frente calle Goya de acceso; derecha en línea de 29,80 metros con parcela municipal; izquierda en línea de 22,00 metros con parcela municipal destinada a zona verde y en línea de 55,40 con la Carretera de Marchamalo; fondo en línea de 104,50 metros con parcela municipal SGD-1 de uso dotacional.

En caso de no presentación de alegaciones, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento al respecto.

En Cabanillas del Campo a 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

6235

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por, el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Azuqueca de Henares a 01 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

6277

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 656-S de fecha 21 de Octubre de 2010.

RESOLUCIÓN N° 656-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n° 208-S de fecha 18 de Marzo de 2010, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de Empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 30 de Septiembre de 2010.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes con fecha de hoy a las personas que se relacionan a continuación.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
ADEM * , IULIAN	23/07/1975	2645385	00000000
ADEM * , RAMONA	10/07/1977	10645969	00000000
AMARGARINTEI * , CONSTANTIN LIVIU	15/06/1979	9062151	00000000
ANCUTA * , IONUT ALENXANDRU	11/09/1985	10321753	00000000
ANDREI * , MIHAI	06/01/1959	11039046	00000000
ANGELOV *UZUNOV , VLADIMIR	14/04/1958	326698370	00000000
ANGELOVA *METODIEVA , ELI	23/04/1951	354974475	00000000
ANGHELUS * , MARIAN SILVIU	24/01/1987	11815748	00000000
ANTIP * , MIHAI DORU	11/11/1976	8326909	00000000
ANUTOIU * , JANEL	24/01/1987	8155875	00000000
ARDELEAN * , FLORIAN	22/06/1968	9177657	00000000
ARDELEAN * , GINA	04/08/1971	9177735	00000000
ASAFTE * , LAZAR	10/09/1951	11625271	00000000
ASENOV *RADEV , STOYAN	21/04/1950	329883925	00000000
ASENOVA *STAVREVA , ANUSHKA	03/01/1950	346109558	00000000
ASPARUHOVA *DANAILOVA , STEFANCA	30/12/1948	315635450	00000000
ATANASOVA *ATANASOVA , DONA	28/05/1948	144938094	00000000
AUGUSTIN * , EOGENIA	30/07/1954	PH056279	00000000
AVRAM *BORDA , IOAN	19/11/1946	11429337	00000000
BADEA * , DANIEL CRISTIAN	14/05/1972	9026944	00000000
BAHNEAN * , MIHAI	27/05/1983	5566476	00000000
BALAN * , DIANA ADRIANA	23/02/1989	12846402	00000000
BALOGH * , LEVENTE	31/07/1981	11411970	00000000
BALTA * , CONSTANTIN	19/02/1968	6020145	00000000
BANITA * , LARISA ROXANA	08/06/1987	10986989	00000000
BEDNAREK * , ADAM	25/12/1974	BM3526901	00000000
BEJINARIU * , VIOREL VASILE	06/06/1966	5693114	00000000
BIGIU * , GIANINA FLORINA	07/02/1988	12218960	00000000
BIGIU * , MIHAI	18/04/1958	7652826	00000000
BISEROV *METODIEV , DESISLAV	02/01/1978	326590382	00000000
BOANCAS * , ANA MARIA	23/12/1980	9384127	00000000
BOANCAS * , VALER	03/06/1973	7563235	00000000
BOATA * , ELENA	21/01/1961	KS155897	00000000
BODA * , IOAN	15/06/1953	5469572	00000000
BOGATOIU * , MARIAN	20/09/1973	9486772	00000000
BOLTE * , BJORN	09/10/1978	892705213	00000000
BOLTE * , NICOLE MARIE	26/01/1979	892395453	00000000
BORDIANU * , VERA	25/01/1954	11313806	00000000
BOSMAN * , ALIDA ANDREA	14/09/1961	NK1709136	00000000
BRANTON * , KATE ELIZABETH	28/07/1983	100018345	00000000
BUCZYŃSKI * , JAKUB	30/07/1987	AA8295123	00000000
BUCZYŃSKI * , JOANNA	05/03/1990	AA8908414	00000000
BUFTEA * , MARIA	18/12/1959	AX086533	00000000
BURLACU * , NECULAI	01/01/1935	11828981	00000000
BUTUNOIU * , ANCA CLAUDIA	24/07/1974	9505873	00000000
BUZDUGAN * , VALENTIN	06/01/1968	13247821	00000000
CAPELETI *FILHO , CARLOS	18/09/1965	36504225	00000000
CARDOSO *NOGUEIRA , JOAQUIM	06/01/1954	5916183	00000000
CARLTON LEIGH * , RACHEL	12/10/1979	200624504	00000000
CARP * , LUCICA	14/04/1980	8806080	00000000
CARP * , VALENTIN CAROL	26/09/1980	12344009	00000000
CASTELLANO *ANTUNES FERNANDES , DANIEL	09/04/1977	00000000000000000000	X 02999182 M
CATANA * , LILIANA	15/02/1969	6863577	00000000
CHAVDAROVA *MARINOVA , STILIANA	10/02/1971	352410278	00000000
CHIAZIM * , TURCHIAM	22/10/1982	9475097	00000000

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
CHICOS * , DRAGOS FLORIN	17/06/1975	12466053	00000000
CIOACA * , MIRCEA ADRIAN	18/06/1985	10044570	00000000
CIOBANU * , ANCA CLAUDIA	01/07/1985	7873860	00000000
CIOBANU * , CONSTANTIN	04/06/1972	12860818	00000000
CIOCARLAN * , GEORGETA ELENA	25/12/1978	10787636	00000000
CIOCEA * , ION SORIN	24/06/1967	12291488	00000000
CIOCOIU * , GABRIELA	26/05/1988	MX287717	00000000
CIOLPAN * , ION	02/08/1964	10486975	00000000
CIORTEA * , DORINIA SILVIA	04/07/1960	12764606	00000000
CIRSTEAN * , SIMON	10/12/1984	9687651	00000000
CIUFUDEAN * , DANIELA	10/09/1986	10784264	00000000
CIULA * , LACRAMIOARA FLORICA	17/05/1977	7874358	00000000
CIUNGAN * , SIMION REMUS	08/12/1967	AX026124	00000000
COANCA * , CONSTANTIN	14/03/1970	12291796	00000000
COANCA * , MARINELA	20/09/1979	8747459	00000000
COCORA * , NICOLAE DANIEL	02/12/1978	11421155	00000000
CONSTANTIN * , MARIAN	20/07/1986	10701268	00000000
CONSTANTINESCU * , GHERGHINA	27/10/1950	12837183	00000000
COPILU * , STEFAN DAN	18/01/1987	12846301	00000000
CORNEA * , DANIEL	04/10/1967	9480433	00000000
CORNEA * , ESTERA	28/06/1973	9820601	00000000
CORODEANU * , LIVIU	08/07/1975	9803257	00000000
COSERIU * , SEVER	26/05/1954	9626089	00000000
COSVOSCHI * , LENUTA	28/02/1979	9610395	00000000
COVACIU * , MARIAN	05/12/1973	12825558	00000000
COVACIU * , NICOLETA MIHAELA	06/09/1976	7561041	00000000
CRISAN * , LARISA	28/10/1981	12790655	00000000
CUCU * , ALEXANDRINA	20/03/1990	6309648	00000000
CUCU * , ILIE	28/07/1949	7807245	00000000
DA SILVA * , JEFERSSON RICARDO	16/01/1981	10007947	00000000
DAB * , RADU	30/07/1960	11486781	00000000
DANAIOV *PETROV , ZAHARI	27/11/1977	326590260	00000000
DANCHEVA *PETROVA , GALINA	16/09/1964	354772059	00000000
DANTIS * , AUREL	04/04/1992	7606723	00000000
DECHKOVA *KOMITOVA , YOVKA	06/03/1982	355601390	00000000
DEHELEAN * , IUDIFTA	04/10/1956	AX051136	00000000
DELEANU * , SORIN NELU	08/06/1967	11429012	00000000
DITU * , VASILE	21/09/1969	11096083	00000000
DOMSA * , SIMONA	10/06/1974	10264861	00000000
DOMSA * , VICTOR LUCIAN	27/12/1973	KX515989	00000000
DOROBANTU * , CONSTANTA ELENA	29/11/1978	12706303	00000000
DOS SANTOS * , JEFFERSON RICARDO	16/01/1980	13652478	00000000
DRAGOI * , RODICA	16/09/1964	13508220	00000000
DRAGOMIR * , DANIEL MARCEL	01/07/1970	7048135	00000000
DUBIT * , ALIN VIOREL	02/01/1981	9619682	00000000
DUBIT * , MIRABELLA NICOLETA	18/11/1984	9010401	00000000
DUMITRU * , ANTONIU VASILE	10/02/1977	11423164	00000000
FACALET * , BENIAMIN DAVID	25/07/1991	AX238320	00000000
FARKAS * , SAMOILA	08/10/1948	6812832	00000000
FERARU * , MARIAN	08/12/1971	9463353	00000000
FERREIRA * , EDGAR	11/11/1977	19623190	00000000
FICA * , GEORGE	31/03/1986	8974661	00000000
FILIMON * , FLORIN GABRIEL	28/09/1977	KX165752	00000000
FILIMON * , MARINA	04/12/1978	KX432186	00000000
FILIPCIUC * , ALINA CORINA	16/03/1979	10119067	00000000
FLOREA * , GEORGETA ALEXANDRA	27/02/1989	AX151345	00000000
GAGEA * , ALEXANDRU	05/10/1986	7269928	00000000
GALER * , DANIELA ALINA	04/08/1981	10775656	00000000
GARCHEV *ANGELOV , BISER	16/11/1976	352485980	00000000
GAVRILA * , VIOREL	19/03/1964	10054768	00000000

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
GEORGIEV *HRISTOV , YULIAN	16/07/1983	345578009	00000000
GEORGIEVA *STOYANOVA , GALINA	11/01/1969	349785326	00000000
GHERGHINA * , NICOLETA	15/08/1981	12054504	00000000
GIRESCU * , MARIUS	12/07/1968	8513125	00000000
GIURCA * , ELENA	03/06/1950	7688545	00000000
GOIA * , VASILE SORIN	05/11/1978	7555672	00000000
GONCALVES * , MARCO AURELIO	18/07/1979		X 07790659 F
GRIGORE * , MIHAIELA	25/07/1975	6244415	00000000
HAWELEK * , ILONA	30/03/1972	BM5108785	00000000
HERACLE * , SEBASTIEN	26/05/1980	40275L01087	00000000
HODRE * , IOAN	13/09/1965	10737097	00000000
HOPARTU * , AURORA	02/07/1957	93764	00000000
HOZAN * , SORIN MARIUS	06/04/1967	8993600	00000000
HRISTOVA *TSVETANSKA , EVGENIYA	05/02/1950	342264027	00000000
HUBNER * , HANS REINER	24/01/1953	8923868116	00000000
HUMACIU * , NOVAC IOAN	18/12/1972	AX253496	00000000
IARNA * , NICOLAE	05/08/1973	6559176	00000000
IFROSE * , STEFAN	18/12/1970	12231550	00000000
ILAS * , M MAGDALENA	05/12/1979	12388375	00000000
ILIEV *GEORGIEV , VIKTOR	30/06/1973	328079541	00000000
ILIEVA *ASENOVA , ROSITSA	22/02/1975	353916589	00000000
IOANES * , MIHAI OLIMPIU	08/11/1984	12828502	00000000
ION * , CORINA	20/07/1977	9026064	00000000
IORDACHE * , CONSTANTIN	12/08/1973	7236706	00000000
IOSIF * , CONSTANTIN VIRGIL	23/02/1979	13578258	00000000
IVANOIU * , ION	30/08/1975	7904615	00000000
IVANOV *DIMITROV , ANGEL	03/08/1980	343226635	00000000
IVANOVA *ILIEVA , MAGDA	04/10/1969	336433870	00000000
IVANOVA *MIHAYLOVA , MARIYA	18/12/1980	329411643	00000000
JERRY *GONCALVES , WELLINGTON	28/10/1981		X 07148396 L
KALOYAN *KRASIMIROV , TSANOU	27/08/1981	358020216	00000000
KAMENOV * , RUMEN	07/06/1979	185185549	00000000
KISS * , OVIDIU MIHAI	01/04/1983	6423228	00000000
KLISKO * , IRENA BARBARA	22/09/1982	AD7965141	00000000
KOKA * , ADRIANA	15/07/1969	9659987	00000000
KOSTADINOV *SIMEONOV , PETAR	25/01/1977	320212295	00000000
LACHMANEK * , MATEUSZ LUKASZ	27/09/1982	AK6689825	00000000
LEMNARU * , ION IULIAN	04/08/1978	11761999	00000000
LETERNA * , RODICA CORINA	02/06/1989	AX169315	00000000
LICHKOV *MARINOV , OGNYAN	31/07/1989	347554748	00000000
LUCACI * , MARIA	12/09/1953	12890657	00000000
LULA * , MANUEL AUGUSTO	13/04/1953	74080601	00000000
LULEA * , CRISTINA ELYOHA	21/02/1992	9347826	00000000
LULEA * , MARIN	15/01/1969	9347871	00000000
LUPU * , IOAN	22/06/1975	8503718	00000000
LUPU * , VIOREL	12/02/1981	8508980	00000000
LYUBCHEVA *MARINOVA , LYUDMILA	03/08/1979	356564064	00000000
LYUBENOV *ANDONOV , EMYL	12/08/1963	356605318	00000000
MACOVEI * , STEFANA	11/02/1950	9610974	00000000
MAILAT * , ANA	04/04/1961	6852758	00000000
MAILAT * , VASILE	22/06/1961	10846923	00000000
MANIGA * , IULIANA	22/06/1987	11076189	00000000
MARCHANT * , LOUISA JANE	21/11/1973	100861280	00000000
MARCHELOVA *DZHINGOVA , ASYA	17/08/1983	326141209	00000000
MARGULESCU * , CORNEL	06/03/1977	11372929	00000000
MARIN * , MARINA	15/09/1976	13577409	00000000
MARINOV *RADOSLAVOV , RADOSLAV	25/11/1959	333026903	00000000
MARINOV *VARBANOV , VIKTOR	14/04/1969	319559605	00000000
MARINOVA *BOZHINOVA , NADKA	26/01/1946	341539354	00000000
MARINOVA *IVANOVA , STELA	22/04/1982	329566928	00000000

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
MARINOVA *MILKOVA , ATANASKA	25/12/1945	326585234	00000000
MARKOVA *LOUKARSKY , ZLATKA	15/04/1979	353132167	00000000
MAROSAN * , ANDREI	03/07/1977	11193986	00000000
MARTON * , SEGISMUND	26/12/1959	10996072	00000000
MARUSCA * , MIHAELA PAULA	25/06/1974		X 08391609 J
MATEI * , MARIAN	26/07/1973	12861859	00000000
MATEI * , RAMONA DANIELA	11/04/1980	7862433	00000000
MAZILU * , CLAUDIA MARIOARA	02/12/1967	6986490	00000000
MEDREA * , CLAUDIU TRAIAN	12/07/1988	KX393612	00000000
MEIRA *LEDO , MARIA DO CEU	12/07/1971	9823296	00000000
MENGHIA * , ELISABETA FLORICA	07/03/1978	12444587	00000000
MERINTEAH * , IULIAN IOAN	02/02/1970	7832455	00000000
MERLOS * , SAMANTHA	09/07/1990		00000000
METODIEVA *BLAGOEVA , ASYA	11/06/1929	337252159	00000000
MICHALAK * , TOMASZ	27/12/1977	BM7289438	00000000
MIEREA * , GEORGETA	26/05/1964	9151142	00000000
MIHAI * , CODRUT FLORIN	09/04/1987	9125081	00000000
MIHAILA * , CORNELIU	04/02/1945	2246148	00000000
MIHAILA * , VIORICA	18/07/1952	2246153	00000000
MIHALCEA * , LILIANA	05/08/1974	12307027	00000000
MILCHEV *MARINOV , VETSISLAV	29/01/1975	356563950	00000000
MILICA * , GEORGE DANIEL	19/09/1987	13384590	00000000
MIOC * , GHEORGHE ION	11/05/1981	KS204124	00000000
MIRAUTA * , VIORICA	05/11/1978	7891118	00000000
MIROSLAVOV *BLAGOEV , BISER	27/12/1975	339902269	00000000
MITICI * , COSTEL	27/02/1987	12978330	00000000
MITU * , ELENA ANA	18/06/1985	10630470	00000000
MIU * , ILINCA	06/05/1956	12321549	00000000
MLADENOVA *RADOEVA , NATASHA	22/03/1968	339900098	00000000
MOLDOVAN * , IONELA MARIA	06/11/1988	12632787	00000000
MOLNAR * , LEVENTE MARIUS	11/05/1987	7537546	00000000
MORAES * , CARLOS ALBERTO	13/01/1968		X 07892029 Q
MORAR * , ADRIAN	18/08/1979	8046269	00000000
MORAR * , DANIEL VASILE	22/01/1974	4626331P	00000000
MORARU * , DANIEL	12/02/1971	10932174	00000000
MORARU * , LUMINITA MARINELA	30/01/1978	13281330	00000000
MOSTEANU * , ANA	24/04/1971	OT321058	00000000
MUNTEAN * , DIANA	06/08/1979	9550602	00000000
MUNTEAN * , GHEORGHE	31/08/1976	9439103	00000000
MURARESCU * , CODRUTA MONICA	02/01/1981	9059490	00000000
MUSTARET * , ALINA LUCICA	23/03/1983	4734668	00000000
MUSTEATA * , MIHAI	01/11/1973	10724337	00000000
NAE * , COSMIN	11/05/1986	11517679	00000000
NAGY * , ANGELA	13/04/1973	12764613	00000000
NAGY * , GHEORGHE	06/04/1967	11825568	00000000
NAGY * , IOSIF ERNO	16/11/1975	10581193	00000000
NAGY * , PAVEL ADRIAN	05/07/1970	9063021445	00000000
NAGY * , SANDOR	25/05/1976	7196189	00000000
NASKOV *ILIEV , VESELIN	23/07/1965	325078906	00000000
NEGRU * , ANCUTA CRISTINA	14/10/1983	12829612	00000000
NEMES * , OANA	11/07/1984	12081093	00000000
NIKIFOROV *ELENKOV , MIGLEN	19/01/1979	310984062	00000000
NIKOLOV *PENKOV , PENKO	21/08/1952	334051461	00000000
NIKOLOV *TZVETANSKI , STANIMIR	26/08/1949	342419019	00000000
NIKOLOVA *KOLEVA , LILYANA	26/03/1963	329675419	00000000
NIKOLOVA *RASHEVA , KRISTINA	04/03/1986	334573347	00000000
NINCHEV *ILIEV , VIHAR	24/10/1977	330514924	00000000
NODESCU * , FLOAREA	11/04/1966	13035835	00000000
NOVAC * , PETRE	03/11/1973	8010898	00000000
NOVOBRDALIJA * , SEFCET	25/05/1970	4673650	00000000

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
NUNES *MARQUES , MARISOL	18/08/1966	726459	00000000
OGNYANOVA *MARINOVA , MILENA	11/07/1985	349264626	00000000
OLAGNE * , GHISLAIN JEAN LOUIS	15/08/1977	69019820196	00000000
OLARIU * , CATALIN	22/09/1977	7329905	00000000
OLARU * , ELENA CRISTINA	12/05/1982	XC460215	00000000
OLIVEIRA DE* , JORGE	08/09/1987	14534645	00000000
OLIVEIRA DE* , MARCOS ROGERIO	10/06/1981	12547894	00000000
OLIVEIRA RODRIGUES DE*DA SILVA , M DAS	18/04/1960	7900523	00000000
OPREA * , NISTOR	19/09/1959	9125921	00000000
OPRISA * , ANA	05/02/1939	11805423	00000000
OPRISONI * , NICOLAE MARINEL	19/08/1975	12407900	00000000
OPRISONI * , PETRONELA MIRELA	30/06/1977	12403955	00000000
ORIAN * , LUCIAN	19/08/1985	AX215184	00000000
PADUREAN * , MIREL	13/05/1983	12572423	00000000
PALADE * , GEORGIANA	19/03/1987	8938035	00000000
PANOV *GOSHEV , GEORGI	15/03/1978	352969579	00000000
PANTEA * , CLAUDIU NICU	23/07/1978	11314173	00000000
PARALUTA * , ELENA	12/05/1959	11549596	00000000
PARMAC * , NICOLAE	25/07/1967	6753574	00000000
PASCARU * , CRISTIAN	14/09/1984	12864009	00000000
PASCULESCU * , LUMINITA	16/09/1963	13162590	00000000
PATRINCA * , MIHAELA FLORINA	24/06/1974	9425790	00000000
PAVEL * , ANA CAMELIA	17/09/1985	11413852	00000000
PAVEL * , VIOREL CALIN	29/03/1985	6901297	00000000
PENCHEV *PENEV , ZHEKO	19/07/1949	352257992	00000000
PERONI * , LINDA	02/09/1975	AN0167955	00000000
PETSIU * , MARIA	17/01/1965	AB7157121	00000000
PIENARIU * , GHEORGHE	07/04/1970	11953878	00000000
PIRVU * , NELU	22/10/1975	7874365	00000000
PITOL *LABOS , DOUGLAS	21/05/1984		X 08197674 Z
PLAMENOV *MINCHEV , KRASIMIR	10/08/1988	328078325	00000000
POP * , ANA MARIA	30/05/1988	XB061126	00000000
POPA * , AMALIA	16/08/1960	10405353	00000000
POPA * , DANIEL SORIN	25/02/1959	10405354	00000000
POPA * , M MAGDALENA	18/04/1985	10407876	00000000
POPA * , MARICICA	29/05/1969	VS061606	00000000
POPESCU * , CATALINA ELENA	23/11/1984	SB199588	00000000
POPESCU * , MIRELA	02/04/1977	10059877	00000000
PREDESCU * , RALUCA MIHAELA	14/08/1987	11474730	00000000
PRICOPIE * , IOAN	27/04/1971	9619367	00000000
PURTAN * , IOAN	13/07/1984	9735871	00000000
RABIIA * , CLAUDIA MARIA	01/04/1946	12999439	00000000
RAMNEANTU * , CIPRIAN	28/09/1982	7358658	00000000
RASHILOV *OGNYANOV , ALBERT	10/08/1970	326524908	00000000
RODRIGUES *DA SILVA , MARCIO	26/02/1977		X 05988985 S
ROMONTI * , CIPRIAN	30/06/1981	9658206	00000000
ROMONTI * , IOAN	01/04/1983	7870342	00000000
RONDINELLA * , JOSE CLAUDIO	06/05/1964	AM7845273	00000000
RUSAN * , LUCIANA IONELA	16/07/1981	7537540	00000000
RUSEN * , IULIAN CONSTANTIN	28/05/1983	12702780	00000000
RUSU * , COSMIN	30/09/1984	9999690	00000000
RUSU * , ELENA MONICA	22/10/1979	7983659	00000000
RUSU * , MIRCEA SILVIU	06/03/1987	10607308	00000000
SANDU * , IOANA	22/06/1961	9642791	00000000
SANTOS *SILVA , WERLES	20/01/1987		X 09434595 H
SANTOS *SOUZA , ADEMAR	14/02/1987		X 09494893 X
SANZES *CABANAS , ANTONIO	17/01/1960	14680365	00000000
SARGHE * , VIOREL	08/07/1970	12651964	00000000
SASARAN * , MARIANA	13/09/1972	7714370	00000000
SCHMIDT * , IOSIF VASILE	22/08/1976	9996851	00000000

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
SCHULTZ *DA SILVA , FERNANDES	10/02/1985		X 09498117 Z
SCROB * , TRAIAN	03/11/1950	10790272	00000000
SERAFIMOV *VASILEV , VESELIN	11/09/1985	352416127	00000000
SIEMINSKA * , URSZULA CECYLIA	29/11/1981	AK6053598	00000000
SIMAN * , ION VIRGIL	08/12/1972	9127272	00000000
SINA * , MIRCEA	07/08/1960	9681947	00000000
SLOMIANY * , GRAZYNA MARIA	10/04/1951		X 03716367 G
SOBRAL * , FRANCISCO MANUEL	01/07/1970	9599656	00000000
SOUSA DE* , MARCIA APARECIDA	25/10/1966	11836840	00000000
SOUSA DE*PINHO , AIRES	17/08/1964	7485437	00000000
SOUSA DE*SOBRAL , SONIA FREITAS	15/10/1972	10112709	00000000
SPIRIDON * , VASILE	29/09/1961	10825873	00000000
STANCIU * , STELIANA	21/09/1959	10482711	00000000
STEPANOV *DIMIROV , PETAR	02/07/1970	347429136	00000000
STIR * , SERGIU ANGHEL	28/03/1978	KX397867	00000000
STOICA * , CONSTANTIN CRISTINEL	25/06/1976	12112808	00000000
STOYKOVA *PETROVA , LIZA	27/06/1978	330510268	00000000
SUCIU * , BEATRIZ CAMELIA	14/08/1986	12618707	00000000
SUCIU * , IOAN	04/12/1957	7991083	00000000
SUCIU * , IULIANA	27/07/1978	9880283	00000000
SUMBLEA * , DANIEL GAVRIL	26/01/1983	KX144939	00000000
SUSINSCHI * , LAMBIOARA ADRIANA	22/11/1963	9057035	00000000
SZARKOZI * , SORIN	27/11/1981	AX293903	00000000
SZOVERFI * , JSTVAN	26/08/1978	4423421	00000000
SZYMANSKA * , IZABELA	17/02/1980	AA1789521	00000000
TANASESCU * , STANCA	13/12/1935	7066974	00000000
TARZIANU * , DANIEL	10/08/1977	8904051	00000000
TAT * , CORNEL	22/01/1967	7810673	00000000
TAVARES DOS SANTOS *PATRONILHO , CLAUDIA	15/07/1974	10406642	00000000
TEIXEIRA *COELHO , ALCINO	30/01/1957	3390471	00000000
TERFEA * , IOAN	22/05/1968	9551025	00000000
TIFREA * , CENUTA	04/06/1967	10379100	00000000
TOADER * , ALEXANDRU MIHAI	17/10/1989	9963996	00000000
TODOROV *ENCHEV , PETAR	09/05/1965	330139480	00000000
TOIU * , IONICA	02/10/1960	9766376	00000000
TOMPI * , EMANUELA RALUCA	11/07/1988	12764999	00000000
TRAISTARU * , NISTOR	24/03/1959	10152825	00000000
TREISZTA * , ALEXANDRU	10/07/1958	7645439	00000000
TREISZTA * , VERONICA	05/08/1959	MM096255	00000000
TRENDAFILOV *HARIZANOV , TEODOSI	07/09/1977	345576233	00000000
TRIF * , AUREL	18/01/1965	7195247	00000000
TUDELA * , PIERRE	14/05/1949	00000000000000000000	X 02902641 H
TUDORACHE * , IOANA CRISTINA	15/08/1982	11812700	00000000
TUDOSOIU * , RADU IOAN	11/09/1981	10853583	00000000
TURCU * , OVIDIU	07/09/1948	8036584	00000000
TURDEAN * , CORNELIA	25/08/1948	6389266	00000000
TUTA * , ADRIAN LUDOVIC	15/10/1976	11189835	00000000
UDUDEC * , NICOLAE DAN	16/05/1984	6988797	00000000
UNGUR * , MADALIN GHEORGHE	23/04/1990	11999990	00000000
URCAN * , MIHAI	22/02/1979	12621103	00000000
VANDOR * , AURELIA	06/05/1954	7869586	00000000
VANDOR * , TOADER	10/08/1949	12196452	00000000
VARGA * , ALEXANDRU VALENTIN	28/11/1984	9338323	00000000
VELINOV *ANGELOV , SIMEON	15/06/1955	345572490	00000000
VESKOV *IVANOV , DIMITAR	20/01/1980	333069063	00000000
VILA *VENDE SIMOES , SERGIO	12/07/1985	13009614	00000000
VITKEVICIENE * , REGINA	09/09/1953	LK715373	00000000
VLAD * , MARIN	03/06/1989	13202817	00000000
VLADIMIROV *DEMIROV , STANISLAV	22/07/1981	353800966	00000000
VOICU * , M CHIVA	24/11/1961	9067446	00000000

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
WENTINK * , HERMAN SYBRAND	18/03/1969		X 02691170 D
YANKOV *GEORGIEV , GEORGI	17/10/1966	323359460	00000000
YOVCHEVA *TRIFONOVA , STELKA	15/03/1950	343229098	00000000
ZENON * , TOMCZYK	26/03/1974	74032610618	00000000
ZHECHEV *DINEV , DINKO	04/06/1972	356116705	00000000

Azuqueca de Henares, 26 de noviembre de 2010.- Pablo Bellido Acevedo

6278

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 656-S de fecha 21 de Octubre de 2010.

RESOLUCIÓN N° 656-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los

Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n° 208-S de fecha 18 de Marzo de 2010, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de Empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 30 de Septiembre de 2010.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes con fecha de hoy a las personas que se relacionan a continuación.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Iniciales del menor Apellidos y nombre del representante legal Documento del representante

A., C.	ACATRINEI, FLORIN	X9144312-H
A., V. B.	ARION, VASILE VIOREL	X8759204-E
A. M., V.	MARION OGNANOV, ASEN	X7305881-T
B. A., P.	GARCHEV ANGELOV, BISSA	352485980
B., A. V.	BOANCAS, VALER	7563235
B., J. C.	BOLTE, BJORN	892705213
B., S. J.	BOSMAN, ALIDA ANDREA	NK1709136
C. B., D.	BOUVENCOURT, ISABELLE	X4779386-D
C., M.	CEDROWSKA, MARZENA	X3823959-W
C., E.	CHELBA, MARTA	X8365785-H
C., E.	CHELBA, MARTA	X8365785-H
C., L. R.	CIOBANU, MUGUREL	X6729043-W
C., F.	CIOCRLAN, GEORGETA ELENA	10787636
C., E. C.	COBZARU, DUMITRU MARIUS	X9511070-H

C., I.	CORNEA, DANIEL	9480433
C., D. D.	COSERIU, CLAUDIU	X4335078-S
D., C.	DANTIS, ALEXANDRU	X3864451-Z
D., G. T.	CONSTANTIN, GABRIELA	X8382714-L
D. S. P., D. M.	DA SILVA PATRONILHO, LUCIANO ANTONIO	X8082004-B
D., G. M.	DUMITRU, NICOLAE	X7167401-A
E., C. A.	ERCEANU, GEORGIANA MARILENA	X7180557-A
F., A. E.	FACALET, NICOLAE	X6471834-W
F., P. N.	FACALET, NICOLAE	X6471834-W
F. S., N. A.	FULEA, NICOLAE MIHAI	X5711169-Q
F., A. S.	FURNICA, ROMELIA	X8416206-T
F., V. A.	FURNICA, ROMELIA	X8416206-T
G., R. C.	GOLUMBEANU, GHEORGHE CATALIN	X6338151-H
G., F. D.	GRIGORE, GHEORGHE	X5189526-J
I., C. C.	ILEA, OLIVIU CRISTIAN	X7168629-N
I., A. F.	ION, VASILE DANIEL	X7742710-J
J., S. R.	JULA, CALIN ALEXANDER	X6598198-G
K., T. M.	KISS, OVIDIU MIHAI	6423228
K., J. W.	KLISKO, IRENA BARBARA	AD7965141
L. I., D.	MARION OGNANOV, ASEN	X7305881-T
M. I., P.	IVANOVA MIHAYLOVA, MARIYA	329411643
M. I., A.	IVANOVA MIHAYLOVA, MARIYA	329411643
M., G. M.	MARIN, MARINA	13577409
M., I. A.	MARIN, MARINA	13577409
M., B.	MAZUR, TOMASZ STANISLAW	X5526921-K
M., S.	MERLOS MATURANA, DOMINGO	38709174-J
M., S.	MERLOS MATURANA, DOMINGO	38709174-J
M. E., I	NIKIFOROV ELENKOV, MIGLEN	310984062
N., I. A.	NAGY, ANGELA	12764613
N., P. S.	NEAGU, MARIUS MIHAI	X8548260-B
O., R. E.	OPRISONI, NICOLAE MARINEL	12407900
P., S. G.	PASAT, EUGEN SORIN	X6729878-D
P., A.	SAVE, SIMONA IONELA	X8629883-F
P. K., D.	DECHKOVA KOMITOVA, YOVKA	355601390
P., K. P.	PUZIO, ANDRZEJ	X3547026-N
R. Y., N.	YAROSLAVOV ASENOV, ROSEN	X8758385-P
S., A.	SERBAN, VICTORIA	X6100980-T
S., M.	SERBAN, VICTORIA	X6100980-T
S. I., S	IVANOV NIKOLOV, SIMEON	X6080562-Y
S., D. C.	STEFAN, LILIANA NATASA	X5444752-P
S., A. M.	SZOVERFI, ANDREEA MIHAELA	X8652521-J
T., C. F.	POPA, DANIEL SORIN	10405354
T., J. L.	TRINCU, GABRIELA	9204714
T. B., B.	NIKOLOV MARINOV, KRASIMIR	X9330963-R
U., A. M.	UNGUR, CATALIN CLAUDIU	X6837637-J
U., C. G.	UNGUR, CATALIN CLAUDIU	X6837637-J
V. M., T.	MILCHEV MARINOV, VETSISLAV	356563950
V. N., B.	NASKOV ILIEV, VESELIN	325078906
V. N., T.	NASKOV ILIEV, VESELIN	325078906
V. N., T.	NASKOV ILIEV, VESELIN	325078906
V. M., S.	MILCHEV MARINOV, VETSISLAV	356563950
V. N., S.	NINCHEV ILIEV, VIHR	330514924
W., K.	ZARZYCKA, EDYTA	X5931580-H
W., K.	ZARZYCKA, EDYTA	X5931580-H
Z. D., D.	DANAIOV PETROV, ZAHARI	326590260

6279

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 657-S de fecha 22 de Octubre de 2010.

RESOLUCIÓN N° 657-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por ins-

cripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n° 208-S de fecha 18 de Marzo de 2010, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de Empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 30 de Septiembre de 2010.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes con fecha de hoy a las personas que se relacionan a continuación.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
BOUVENCOURT * , ISABELLE	14/08/1973		X 04779386 D
BUCZYŃSKI * , ANDRZEJ	14/08/1963	00000000000000000000	X 03617659 N
EL BAGHDADI * , NABILA	20/01/1980	00000000000000000000	X 02715834 V
EL YOUNSSI * , OUASSIMA	03/10/1973	00000000000000000000	X 02309621 F
GADEA * , ANGELA ANCA	28/08/1971		X 02528909 J
GONCALVES *MEIRA , ARTUR JORGE	21/05/1973		X 04727439 L
GRANDESSO *DEON , ALBA	08/11/1921		X 00193125 V
GUEORGUIEVA *VRADINOVA , BORIANA	14/08/1974		X 02612864 H
GUERE *SALAS , ROSA ADELINA	23/04/1970	00000000000000000000	X 02662607 N
HADAOUY * , FARID	23/03/1969	00000000000000000000	X 02661782 S
KORAYCHY * , ABDELKADER	01/01/1973		X 02450831 C
LIN * , SHILAN	09/07/1920		X 02173860 S
MABILIA * , AGNESE	13/05/1944		X 00048222 Z
MORENI * , M FLORENCIA	07/07/1973		X 04503367 J
NSANG *EBANG , LUCRECIA	04/01/1959		X 02736661 Y
PAREDES *WONG , PABLO VICENTE	25/01/1966	00000000000000000000	X 03171592 F
RIBEIRO * , MARCIO LUIZ	06/10/1965		X 03807638 B
SLOOF * , ERIC	22/10/1971		X 01746989 R
VENEGAS *CHUMPITAZ , JOSE ALBERTO	04/06/1963	00000000000000000000	X 02662590 H

6242

Ayuntamiento de Cedejas de Enmedio**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de octubre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cedejas de Enmedio, a 22 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente

6239

Ayuntamiento de Luzón**EDICTO**

D. Andrés Cabada Bolaños, Alcalde-Presidente del Luzón (Guadalajara) HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por la Asamblea Vecinal a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Las solicitudes podrán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Luzón a 2 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños

6238

Ayuntamiento de Valderrebollo**NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pú-

blico, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valderrebollo, adoptado en fecha 23/10/2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Euros
VI	Inversiones Reales	7.764,00
	TOTAL	7.764,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Euros
870	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito. Remanente para gastos generales	7.764,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Valderrebollo, a 1 de diciembre de 2010.—La Alcaldesa, M^a Carmen Martínez Mayoral.

6237

Ayuntamiento de Tartanedo**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Reforma edificio para centro médico y social en el B° de Labros" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 5/2010

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* obras

b) *Descripción del objeto:* reforma edificio municipal con destino a centro médico y social en el B° de Labros

3. Tramitación, procedimiento.a) *Tramitación:* ordinariab) *Procedimiento:* negociado sin publicidad**4. Precio del Contrato.** Precio 97.783,88 euros y 17.601,10 euros de IVA.**5. Adjudicación Provisional.**a) *Fecha:* 18 de octubre de 2010b) *Contratista:* Construcciones Alfonso Heredia S.L.c) *Nacionalidad:* españolad) *Importe de adjudicación:* 97.783,88 € y 17.601,10 € correspondiente a IVA

En Tartanedo a 25 de noviembre de 2010.—. El Alcalde, Francisco Larriba Alonso

6241

Entidad Local de Romancos

ANUNCIO

La Junta Vecinal de la EATIM de Romancos, Brihuega, Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2010 adopto por unanimidad el siguiente acuerdo: Vista la propuesta de la Alcaldía se acuerda:

Modificar las ordenanzas reguladoras del suministro domiciliario de agua potable en el art. 5 estableciendo la tarifa por consumo de agua.

Suministro de agua Potable 18 € al semestre como cuota de mantenimiento y el metro cubico pasará a 0,50 €.

No habiéndose presentado reclamaciones algunas al expediente en virtud de lo establecido en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se entenderán definitivamente aprobadas las citas modificaciones

En Romancos a 30 noviembre de dos mil diez.—El Alcalde, Ismael Retuerta del Amo.

6243

**Mancomunidad de municipios
Campo-Mesa-Tartanedo**

D^aRosa M^a Aparicio Tercero, Secretaria de la Mancomunidad de Municipios Campo-Mesa-Tartanedo (Guadalajara)

CERTIFICO:

Que la Mancomunidad de Municipios Campo-Mesa, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2010, a la que asistieron siete Representantes de los doce que componen la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRESUPUESTO GENERAL 2010.-Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

ACUERDAN

1°. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010 cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal	49.000,00
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	57.500,00
Cap. III	Gastos Financieros	500,00
Cap. IV	Transferencias Corrientes	25.000,00
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones Reales	0,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	132.000,00

ESTADO DE INGRESOS

	A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos Directos	0,00
Cap. II	Impuestos Indirectos	0,00
Cap. III	Tasas y otros Ingresos	0,00
Cap. IV	Transferencias Corrientes	131.950,00
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	50,00
	B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VII	Transferencias de Capital	0,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	132.000,00

2°.-Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3°.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, los anexos correspondientes a planes y programas de inversión que se acompañan al mismo

4°.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, dejando constancia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación quedará firme el presente acuerdo, publicándose un resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos y la plantilla de personal en el tablón de anuncios y B.O. de la provincia.

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Tartanedo a treinta de noviembre de dos mil diez

El Presidente, Enrique López Checa, Rosa M^a Aparicio Tercero.

6245

Mancomunidad Sierra Pela-Alto Sorbe

PRESUPUESTO GENERAL DE LA M
ANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA
PELA-ALTO SORBE, EJERCICIO 2010.
RESUMEN POR CAPITULOS.

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 11 de octubre de 2010 adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGUN
CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010.

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	68.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	Total resumen por capítulos	71.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	3.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios..	12.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	55.200,00
6	Inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	Total resumen por capítulos	71.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N° de orden: 1.

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo A.

N° de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional.

Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Galve de Sorbe a 29 de noviembre de 2010.—El Presidente, Angel Moreno Crespo.

6244

Mancomunidad El Berral

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 25 de noviembre de 2010 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alhóndiga, a 2 de diciembre de 2010.—El Presidente, rubricado.

6189

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Instrucción número dos de
Guadalajara**

Juicio de faltas 0000887 /2008

*Número de Identificación único: 19130 43 2 2007
0018357*

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Mircea Moscu

EDICTO

D. Tomás Muñoz Ortiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000887 /2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N°145

En Guadalajara a diecinueve de mayo de dos mil nueve

D^a Nuria Pérez Astudillo, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa juicio de faltas 887 /2008, seguida por una falta desobediencia contra Mircea Moscu, siendo denunciados los Policías Nacionales n° 90236 y 87.331, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal procede,

En Nombre de S.M., El Rey,

dictar la presente resolución, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO- En virtud de Atestado n° 12.378 de la Comisaría de Policía Nacional de Guadalajara, se tuvo conocimiento en este Juzgado de los hechos por los que se siguen las presentes actuaciones presuntamente constitutivos de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal y otra de lesiones del artículo 617.2 del mismo cuerpo legal.

SEGUNDO-Practicadas las diligencias más imprescindibles para la preparación del juicio de faltas, se convocó a las partes para su celebración señalándose el día siete de mayo de 2009, habiéndose celebrado con la asistencia del Ministerio Fiscal y de todas las partes, interesando el Ministerio Fiscal la condena del denunciado como autor responsable de una falta del artículo 634 del Código penal, a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 4 euros, y como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. a la pena de multa de 45 días con una cuota diaria de 5 €, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código penal, en ambos casos, y a que indemnice al Policía Nacional n° 87.331 con la suma de 90 € y al n° 90236, con la de 30 €, tras lo cual se declaró el juicio visto para sentencia.

TERCERO-En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales procedentes, a excepción del plazo de tres días previsto para la celebración del juicio, que no se ha cumplido por imposibilidad material de llevar a efecto en tan reducido término, las diligencias preliminares y de citación para ello ne-

cesarias y el de plazo para dictar sentencia, por la existencia de asuntos de tramitación preferente, al compatibilizar este Juzgado la materia de Violencia contra la Mujer.

HECHOS PROBADOS

Queda probado, y así se declara expresamente, que el día veintidós de septiembre de 2007, en dependencias policiales de la Comisaría de Policía Nacional de Guadalajara, Mircea Moscu se encontraba en calidad de detenido, comenzó a golpearse la cabeza contra la pared, momento en que el policía 87.331 intentó sujetarle, produciéndose un forcejeo en que Mircea agarró del cuello al Policía 90.236, logrando reducirle ambos agentes. Como consecuencia de la actuación para reducir al detenido, el Policía 87.331, sufrió lesiones en la mano izquierda que tardaron en curar tres días, sin causarles impedimento para sus ocupaciones habituales y sin que precisara tratamiento médico. Por su parte, el Policía 90.236, como consecuencia de la agresión, sufrió lesiones que tardaron en curar un día, durante el cual no estuvo impedido para sus ocupaciones habituales y que solo precisaron una primera asistencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mircea Moscu, como autor responsable de una falta Contra el Orden Público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de 30 días, y por una falta de Lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 30 días de multa, con una cuota de 5 euros por día de multa para cada una, lo que hace un total de 300 euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada dos cuotas de multa no satisfechas, condenándole a las costas causadas, si las hubiere. Asimismo, se le condena en concepto de responsable civil directo, a pagar al Policía Nacional n° 87.331, la suma de 90 €, por las lesiones sufridas y a pagar al Policía Nacional 90.236, la suma de 30 € por las lesiones causadas al mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mircea Moscu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a veintisiete de noviembre de dos mil diez.— El/la Secretario

**Juzgado de Instrucción
número tres de Guadalajara**

99998

N.I.G. : 19130 43 2 2009 0003132

Procedimiento: Juicio de faltas 0000252/2009

Sobre Estafa

De D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. Avram Alexanoru Constantin

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D. Jesús Gómez Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 252/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:"

SENTENCIA

En Guadalajara a veintinueve de octubre de dos mil diez.

D. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 252/10 y en el que han participado:

Como denunciante El establecimiento comercial Hiperpor.

Como denunciados D. Avram Alexandru Constatin.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a D. Avram Alexandra Constantin como autor de una falta contra el patrimonio a la pena de 30 (treinta) días multa, con una cuota de 6 (seis) euros, lo que arroja un total de 180 (ciento ochenta) euros con una responsabilidad personal subsidiaria de 15 (quince) días de privación de libertad en caso de incumplimiento, no obstante lo que se establezca en liquidación de condena.

Que impongo a la parte condenada el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Avram Alexandru Constantin, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Ofi-

6224

cial de Guadalajara , expido la presente en Guadalajara a veintinueve de octubre de dos mil nueve.— El/la Secretario

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

6166

NIG: 19130 44 4 2010 0101653

N28150

N° Autos: despido/ceses en general 0000653 /2010.5-

R

Demandante/s: Carlos Martín Trujillo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Muebles Mondéjar S.A. y Fogasa.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Dª Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000653 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D Carlos Martín Trujillo contra la empresa Muebles Mondéjar S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

1º/ Estimo la demanda de D. Carlos Martín Trujillo interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada Muebles Mondéjar S. A., declaro la nulidad del despido por causas objetivas, y extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre las partes, con los efectos que se dirán.

2º/ Condeno al referido empresario Muebles Mondéjar S. A. a que indemnice al demandante con la cantidad de 24.287,37 €, a que le abone, por defecto de preaviso, la cantidad de 1.142,94 €, y además el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 30-06-2010 hasta el día de hoy, que suma la cantidad de 10.286,42 €.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Mondéjar S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se llevarán a efecto mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de noviembre de dos mil diez.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

6190

*NIG: 19130 44 4 2009 0101871**N28150**N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000115 /2010**Demandante/s: Jose Luis Charameli Domenech**Abogado/a: Miguel Angel Lario López**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:**Demandado/s: Publicigraf, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a: Fogasa***EDICTO**

D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 115/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jose Luis Charameli Domenech contra la empresa Publicigraf, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Auto de fecha 4 de noviembre de 2010

*NIG: 19130 44 4 2009 0101871**N04150**N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000115 /2**Demandante/s: Jose Luis Charameli Domenech**Abogado/a: Miguel Angel Lario López**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a:**Demandado/s: Publicigraf, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Otro/a: Fogasa***AUTO**

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a cuatro de noviembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En fecha 10 de marzo de 2010 se dictó sentencia cuyo fallo acordaba declarar el despido del trabajador Jose Luis Charameli Domenech improcedente y condenaba al empresario Publicigraf, S.L., a su elección a readmitir al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de produ-

cirse el despido, o a que lo indemnicen en la cantidad de 5.297,54 euros, y a que en ambos casos, le abonen el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 25 de septiembre de 2009, hasta la fecha de la notificación de la sentencia, a razón del salario mensual de 1.246,48 euros, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO.-Notificada la sentencia a las partes; no consta en autos que por la ejecutada se haya efectuado la readmisión a la que venía obligada en sentencia. Por la representación de la parte ejecutante, se solicitó ejecución de sentencia, de incidente de no readmisión, con fecha 7 de septiembre de 2010. Se dictó Diligencia de Ordenación señalándose el día 4 de noviembre de 2010 a las 12,15 horas de su mañana la comparecencia, a los efectos previstos en el art. 276 y s.s. de la L.P.L.

En el acto de la comparecencia, asistió la parte ejecutante, no así la ejecutada a pesar de esta citada en forma. La parte ejecutante se ratificó en su escrito de incidente, solicitando la extinción de la relación laboral y el abono de las cantidades legalmente previstas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Al no haberse producido la readmisión a que la ejecutada, venía obligada, respecto del trabajador Jose Luis Charameli Domenech, en virtud de lo acordado en sentencia de fecha 10 de marzo de 2010; según lo establecido en el art. 56.1 del E.T. y 110,1 de la L.P.L., se impone la consecuencia prevista en el n. 3 del precepto primeramente citado.

En consecuencia la indemnización que corresponde al ejecutante es de 7.478,88 euros y el importe de los salarios de tramitación es de 16.827,48 euros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Su Señoría Ilma. Dijo: Se acuerda extinguir el contrato de trabajo entre Jose Luis Charameli Domenech y Publicigraf, S.L., condenándose a la ejecutada al pago de la cantidad de 7.478,88 euros en concepto de indemnización y a la cantidad de 16.827,48 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° pro-

cedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en lega forma a Publicigraf, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cuatro de noviembre de dos mil diez.—La Secretaria Judicial, rubricado.

6207

N.I.G. 19130 44 4 2009 0202053 38800

N° Autos: demanda 0000878 /2009-E

Materia: ordinario

Demandante: Ioan Bungabdean

Demandado: Transover S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000878 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Ioan Bungabdean contra la empresa Transover S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“FALLO

Que estimo parcialmente la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Ioan Bungabdean contra Transover, S.L. y condeno a la citada empresa a que le abone la cuantía bruta de nueve mil diez euros con cincuenta céntimos, absolviéndola de las demás pretensiones formuladas en su contra.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el Baneo, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Baneo a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 60 0878 09, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transover S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a treinta de noviembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.